

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCION Nº R-018-2022-UNSAAC.

Cusco, 12 de enero de 2022

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el Oficio Nº 016-2022-UL-DIGA-UNSAAC, registrado con Expediente Nro. 401724, cursado por la **MGT. GIOVANNA MERCEDES ZANS PÉREZ**, Jefe de la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando aprobación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al literal d) del Art. 23 del Estatuto Universitario el Rector tiene como funciones entre otros: Dirigir la gestión presupuestal, administrativa, económica y financiera de la UNSAAC;

Que, la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración, a través del Área de Adquisiciones, tiene a su cargo, entre otros, la elaboración de Plan de Adquisiciones para un abastecimiento oportuno de la Institución;

Que, al respecto mediante el expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración, en atención a la Resolución Nro.R-1040-2022-UNSAAC a través del cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y de Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 511 Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y en cumplimiento a la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que en el **Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones**, numeral 15.2 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; y en el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en el **Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones**, numeral 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en merito a lo señalado y estando a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 y a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución Rectoral aprobando el Plan Anual de Contrataciones para el año Fiscal 2022, para proceder a su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad, por lo cual se adjunta el Cuadro del Plan Anual de Contrataciones en forma de Anexo.

Que, al respecto la Ley Nro. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 15°.- Plan Anual de Contrataciones, 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones, señala que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. Igualmente, el artículo 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones, indica: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, igualmente el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 30225 Ley de Contrataciones del Estado señala en el Art. 6°, 6.1 establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo, la Dirección General de Abastecimiento, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2021-EF/54.01** de fecha 19 de febrero de 2021, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2021-EF/54.01 — DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (PMBSO) y que ha sido derogada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **0014-2021-EF/54.01** de fecha 26 de diciembre de 2021, que aprueba la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01, que *“tiene por objeto establecer disposiciones para que las entidades del Sector Público programen sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento y objetivos estratégicos y operativos”*. Cabe señalar, que como es de conocimiento, la PMBSO se formula en tres fases: **(i) Fase de Identificación**, se selecciona y describe las *de sus metas* necesidades de bienes, servicios y obras requeridas por la entidad; así como su cuantificación y valorización, en coherencia con las disposiciones establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual; **(ii) Fase de Clasificación y Priorización**, se organizan y priorizan las necesidades de bienes, servicios y obras registradas en el CMN — Fase de Identificación, en atención a la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) del periodo 2022-2024, estimada por la DGPP y remitida por la Unidad de Presupuesto, priorizando las necesidades según un orden de prelación; y, **(iii) Fase de Consolidación y Aprobación**,

que concluye con la determinación de los bienes, servicios y obras a ser requeridos, teniendo la aprobación del PIA a fin de ajustarlo y/o actualizarlo, cuyo procedimiento recién pudo ser efectuado a partir del día 2 de enero de 2022, con la carga del PIA en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y obteniéndose el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) como producto final, a partir del cual se ha formulado el Plan Anual de Contrataciones PAC para el ejercicio fiscal 2022 de la UNSAAC.

Que, de la misma manera, mediante la **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVAN• 213-2021-OSCEIPRE** de fecha 1 de enero de 2022, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", a fin de vincularla con el proceso de programación multianual, así como con el Cuadro Multianual de Necesidades, señalando en numeral 7.1.2 "A partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE (...)"; y en el **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF**, Reglamento de la Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado, establece en el **Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones**, numeral 6.1. "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido documento y por la importancia que tiene para el funcionamiento de la Institución, ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley Nro. 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones, y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, cuyo contenido comprende entre otros el Tipo de Procedimiento, Objeto de Contratación, Naturaleza del Gasto, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a contratar, Unidad de Medida, Cantidad, Valor Estimado, Tipo de Moneda, Fuente de Financiamiento, Fecha Prevista de Convocatoria y Órgano encargado de las Contrataciones; el mismo que como anexo constituye parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración proceda con la publicación del referido Plan Anual y la presente Resolución en la Página WEB de la UNSAAC y en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el término de cinco (5) días hábiles de aprobado, en cumplimiento del Art. 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF.

**TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Plan Anual de Contrataciones de la UNSAAC para el Ejercicio Presupuestal 2021, aprobado en el numeral primero de la presente Resolución, podrá ser revisado y/o adquirido en las Oficinas de la Unidad de Logística, ubicado en la Ciudad Universitaria de Perayoc, Avenida de la Cultura Nro. 733. El pago para su adquisición será en el importe de S/.10.00 en Caja del Área de Tesorería de la Institución.

La Dirección General de Administración y la Jefatura de la Unidad de Logística, quedan encargadas de la difusión y acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Tr.: RECTORADO.-VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.-U. DESARROLLO.-DIGA.-U FINANZAS.-U. LOGÍSTICA (03).-ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (03).-A. INTEGRACIÓN CONTABLE.-A. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-A. TESORERÍA.-A. ADQUISICIONES.-EQUIPO DE PROGRAMACIÓN.-A. DISTRIBUCIÓN.- C.A. KAYRA.- BIENESTAR UNIVERSITARIO.-COMEDOR UNIVERSITARIO.-JARDÍN ZOOLOGICO.-EJECUCIÓN DE OBRA PABELLÓN ADMINISTRATIVO.-C.E LA RAYA.-FACULTADES (10).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).-CENTROS DE PRODUCCIÓN (06).-EQUIPO DE TRANSPORTES.-SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS (25).-SEACE.-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-ASESORÍA JURÍDICA.-OSCE.- E.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO.-UNIDAD DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO (03).-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.SG/ECU/MMVZ/JGPF.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

The image shows a blue ink signature of the General Secretary. Above the signature is the text 'UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO'. Below the signature is a horizontal line, and underneath that line, the name 'ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA' is printed in bold, uppercase letters, with 'SECRETARIA GENERAL (a)' printed below it.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**UNIDAD DE LOGÍSTICA - ÁREA DE ADQUISICIONES**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO FISCAL 2022**

N° REF.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO /REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FTE.FTD.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1-BIENES	23.11.12	ADQUISICIÓN ALIMENTOS PARA ANIMALES PARA EL CA-GRAMIA MAYRA	MND	1.00	184,016.00	SOLES	00-09	5-MAYO	U. LOGISTICA
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 BIENES	23.11.11	ADQUISICIÓN ALIMENTOS JABARROTÉS Y OTROS PARA COMEDOR UNIVERSITARIO	UND	1.00	175,287.30	SOLES	00-09	5-MAYO	U. LOGISTICA
3	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1-BIENES	23.11.11	ADQUISICIÓN ALIMENTOS AZÚCAR, ARROZ, ACEITE, ATÚN) PARA COMEDOR UNIVERSITARIO	UND	1.00	1,096,414.48	SOLES	00-09	5-MAYO	U. LOGISTICA
4	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1-BIENES	23.11.11	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA PARA COMEDOR UNIVERSITARIO	UND	1.00	210,240.00	SOLES	00-09	5 MAYO	U. LOGISTICA
5	LICITACION PUBLICA	1-BIENES	23.11.11	ADQUISICION DE CARNES (POLLOS, DUCACAS) PARA COMEDOR UNIVERSITARIO	UND	1.00	590,939.54	SOLES	00-09	5-MAYO	U. LOGISTICA
6	CONCURSO PUBLICO	2-SERVICIOS	26.01.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PROV. INVERSIÓN JARDIN ZOOLOGICO CA MAYRA	UND	1.00	777,602.00	SOLES	5-11	4-ABRIL	U. LOGISTICA
7	LICITACION PUBLICA	3-OBRA	26.02.31	Ejecucion de obra pabellon administrativo PI SERV. SOPORTE ENFERMERIA, INGESTAS Y EXTENSION EN LA UNISAAC	UND	1.00	58,381,677.65	SOLES	00-09	1 ENERO	U. LOGISTICA
8	CONCURSO PUBLICO	4-CONSULTORIA DE OBRAS	26.01.43	SUPERVISION DE OBRA PABELLÓN ADMINISTRATIVO PI SERV. SOPORTE ENFERMERIA, INGESTAS Y EXTENSION EN LA UNISAAC	UND	1.00	6,591,756.48	SOLES	00-09	1-ENERO	U. LOGISTICA
9	CONCURSO PUBLICO	4-CONSULTORIA DE OBRAS	26.01.31	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO PI PRESTACION SERV. FORM. PRACTICA ESPECIAL EP ODONTOLÓGIA UNISAAC	UND	1.00	540,000.00	SOLES	00-09	8-AGOSTO	U. LOGISTICA
10	CONCURSO PUBLICO	4-CONSULTORIA DE OBRAS	26.01.31	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO PI MEJORAMIENTO SERV EDUCATIVO EP INGENIERIA DE MANGAS	MND	1.00	228,466.00	SOLES	00-09	9-MARZO	U. LOGISTICA
11	CONCURSO PUBLICO	4-CONSULTORIA DE OBRAS	26.01.31	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO PI MEJORAM SERV. INVESTIGACION EN COMPLEJO ACADEMICO EM CAMELIDOS SUDAMERICANOS OCAS LA RAYA	MND	1.00	1,333,200.00	SOLES	00-09	9-MARZO	U. LOGISTICA
12	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1-BIENES	23.11.12	ADQUISICION ALIMENTOS PARA ANIMALES (VERDURAS, FRUTAS) DEL JARDIN ZOOLOGICO	UND	1.00	228,077.00	SOLES	00-09	5-MAYO	U. LOGISTICA
13	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1-BIENES	23.11.12	ADQUISICION ALIMENTOS PARA ANIMALES (CARNES Y SIMILARES) DEL JARDIN ZOOLOGICO	UND	1.00	219,567.40	SOLES	00-09	5-MAYO	U. LOGISTICA
14	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1-BIENES	23.11.11	ADQUISICIÓN ALIMENTOS (FRUTAS Y SIMILARES) PARA COMEDOR UNIVERSITARIO	UND	1.00	834,888.53	SOLES	00-09	5-MAYO	U. LOGISTICA
15	LICITACION PUBLICA	1-BIENES	23.11.31	ADQUISICION MATERIALES ASPO. LIMPIEZA Y TONER PARA EPP, DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, CENP DE LA UNISAAC	UND	1.00	622,393.50	SOLES	00-09	5-MAYO	U. LOGISTICA

16	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	23.13.11	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTES Y COMEDOR UNIVERSITARIO	UND	1.00	238.543.05	501.55	08-09	5-MAYO	U. LOGISTICA
17	ADUJICACION SIMPLIFICADA	BIENES	23.13.11	ADQUISICION DE VESTUARIO, MATERIALES DE DEPORTE Y RECREACION PARA EEP, DEPENDENCIAS ACADEMICAS Y C/PE DE LA UNSAAC	UND	1.00	349.760.00	501.55	08-09	4-ABRIL	U. LOGISTICA
18	CONTRATACION POR CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIOS	23.13.21	CONTRATACION SERVICIO DE PASAJES NACIONALES PARA LA UNSAAC	UND	1.00	867.981.00	501.55	08-09	3-MARZO	U. LOGISTICA
19	CURSOS PUBLICO	SERVICIOS	23.23.12	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y INSURANCIA PARA MUSEO INRA - UNSAAC	UND	1.00	580.000.00	501.55	08-09	1-MARZO	U. LOGISTICA
20	ADUJICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS	23.26.32	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA UNSAAC	UND	1.00	90.000.00	501.55	08-09	3-MARZO	U. LOGISTICA

Universidad Nacional de San Agustín - Universidad  
 Nacional de San Agustín - Universidad  
 Nacional de San Agustín - Universidad

Mgtr. Gonzalo Acuña Madrid  
 Jefe de Área de Adquisiciones

Jefe de Área de Adquisiciones